

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 3 de fecha 03.01.2012 del Concejo Municipal;
- 2.- Que los concejales participantes han manifestado no contar con los recursos económicos necesarios, por lo que solicitan anticipo de los fondos necesarios para dar cumplimiento al cometido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88, inciso 7° de la Ley N° 18.695 y;

3.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **DESIGNASE** a los siguientes miembros del Concejo Municipal para que participen en la XXXVIII Escuela de Capacitación denominada: "El Compromiso de la Gestión Municipal: Eficiencia y Eficacia en el quehacer Municipal", organizado por la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM), que se llevará a efecto entre el 23 y 27 de enero de 2012:

<u>NOMBRE</u>	<u>SEDE</u>	<u>CURSO</u>
Orlando Morales Becerra	Puerto Varas	"El nuevo Ministerio de Desarrollo Social y su Implicancia en las Oportunidades para la Comunidad"
Maria A. Pinedo Cabrera	Puerto Varas	"El nuevo Ministerio de Desarrollo Social y su Implicancia en las Oportunidades para la Comunidad"

2.- **La Dirección de Administración y Finanzas a través de las Unidades que corresponda** procederá a emitir cheques cruzados y nominativos a nombre de la Asociación Chilena de Municipalidades, RUT 69.072.400-6, por la suma de \$100.000 por cada uno de los participantes por concepto de cuota de inscripción, pago que deberá ser realizado por cada participante al momento de su acreditación.

3.- **La Dirección de Administración y Finanzas a través de las Unidades que corresponda** pondrá a disposición de cada uno de los concejales participantes la suma de \$500.000 para cubrir los gastos de traslado aéreo o terrestre a la respectiva sede y los traslados internos, debiendo éstos rendir cuenta de los fondos recibidos en el plazo máximo de 10 días hábiles contados después del término de la actividad.

4.- **La Dirección de Administración y Finanzas a través de las Unidades que corresponda** procederá a disponer fondos con el objeto de cubrir los gastos de alimentación y alojamiento de cada uno de los concejales participantes, según lo dispuesto en el artículo 88, inciso 7° de la Ley N° 18.695.

5.- **La Dirección de Administración y Finanzas a través de las Unidades que corresponda** procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE